



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°294, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a 15:30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Roberto Guerrero del Río y Roberto Zahler Mayanz, de manera presencial, e Iván Norambuena Farías, de forma telemática.

Participan la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman, y don Jorge Frites López, como secretario ejecutivo interino.

A CUENTA

1. Oficio SG N°353/2025, de 29.09.2025, del Secretario General del Senado, que remite consulta sobre gastos en período electoral del H. Senador Pedro Araya Guerrero.

Queda para la orden del día.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°293, de 16.09.2025.

C ORDEN DEL DÍA

1. **Oficio SG N°353/2025, de 29.09.2025, del Secretario General del Senado, que remite consulta sobre restricciones en período electoral del H. Senador Pedro Araya Guerrero.**

El señor Presidente pone en discusión la consulta formulada por el H. Senador Pedro Araya Guerrero sobre restricciones establecidas en el período electoral, que fuera remitida por el Secretario General del Senado.

En primer lugar, en cuanto al promedio de gastos en difusión, expone el H. Senador que, en general, ha mantenido sin cambios los proveedores y las condiciones de los contratos durante el período que sirve de base para el cálculo del promedio (2023-2024), salvo en cuanto a los contratos con dos proveedores, que prestaron servicios solo hasta julio de 2024, siendo reemplazados desde esa fecha por un contrato con la empresa Veraz, con funciones más amplias, y que actualmente tiene un monto variable con un piso de \$2.195.000 mensuales. De esta manera, el promedio de gastos no es suficiente para cubrir obligaciones provenientes de contratos que tienen carácter de permanentes, por lo que solicita autorización para que la restricción no afecte a estos contratos.



En segundo lugar, respecto del límite del gasto en combustible, consulta si es factible diferenciar el gasto producido en la circunscripción de aquel que se genera en los desplazamientos entre Santiago y Valparaíso.

Por último, solicita precisar cómo se contabilizarán los gastos que se facturan mensualmente, durante los meses de septiembre y noviembre, considerando que el período de restricción abarca solo la mitad de estos meses.

Al respecto, el Consejo tiene presente que, a petición del Secretario General de la Cámara de la Cámara de Diputadas y Diputados, se acordó modificar la regla sobre gastos en la contratación de espacios en medios regionales de radio y TV para todos los parlamentarios, sean o no candidatos, siempre que se acredite que el gasto se refiere a difusión de la actividad parlamentaria. En consecuencia, resulta plausible ajustar la normativa de los períodos electorales, respecto de los parlamentarios que no se encuentran inscritos como candidatos, garantizando siempre que no se utilicen recursos de asignaciones a gastos electorales.

Atendido lo anterior, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acordó lo siguiente:

1° Que, se aprueba lo solicitado por el H. Senador en cuanto a mantener el pago del contrato permanente suscrito con la empresa Veraz, hasta un monto equivalente al último pago efectuado antes del período electoral, regla que será aplicable a aquellos parlamentarios que no se presentan como candidatos en la próxima elección parlamentaria.

2° Que, se aprueba la solicitado por el H. Senador en cuanto a facultar a la Corporación, siempre que sea posible, para calcular y aplicar un promedio diferenciado del gasto en combustible, en caso de ser solicitado por el parlamentario, de acuerdo al lugar donde se efectúa el gasto, ya sea dentro de su circunscripción o distrito, o con motivo de su traslado a las sedes del Congreso Nacional, regla que también se hará extensiva a la Cámara.

3° Que, en cuanto a la aplicación de las restricciones de gasto durante los meses de septiembre y noviembre, en aquellos casos en que no es posible determinar la fecha efectiva del gasto, como en los contratos que se pagan mensualmente, se aclara que las Corporaciones tienen las facultades para prorratear el exceso de gasto de acuerdo a la fracción del mes en que hubiere regido la restricción.

2. Presentaciones pendientes sobre objeciones a gastos en combustible.

A continuación, el señor Presidente, pone en discusión las solicitudes que se encuentran pendientes de señores diputados haciendo presente que, por errores cometidos por empleados de estaciones de servicio en la digitación del



RUT al momento de la carga del combustible, este gasto había sido rechazado por la Corporación en ejercicio de sus facultades.

Al respecto, se tiene presente lo informado por la Cámara de Diputadas y Diputados sobre las diversas medidas que se han implementado para canalizar y resolver los reclamos, sin embargo, el problema subsiste, aunque en forma acotada, por lo cual, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda facultar a las Corporaciones para autorizar el reembolso de los gastos objetados por esta causal, excepcionalmente, hasta una vez al año por cada parlamentario, regla que se autoriza aplicar a todos los casos presentados desde enero de 2025.

3. Proyecto de modificación de la Resolución N°11, con Oficio Ord. P N°009/2025, de 12.08.2025, del Excmo. Señor Presidente del Senado, don Manuel José Ossandón Irarrázabal, y Oficio N°1419/2025, de 08.08.2025, del Comité de Auditoría Parlamentaria.

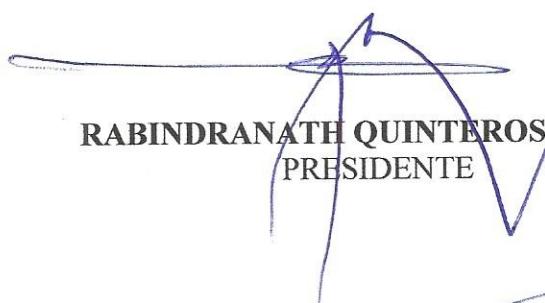
Atendido que no se ha recibido aún la respuesta de la Cámara de Diputadas y Diputados, y que se propone que, en general, las modificaciones entren en vigencia a partir de marzo próximo, queda pendiente hasta que se dé cuenta de la respuesta de la Cámara.

D VARIOS

El secretario ejecutivo (I) informa que se recibió una consulta de la Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria, vía correo electrónico, respecto de la interpretación de diversos acuerdos adoptados por el Consejo, sobre el reajuste que debe aplicarse a los promedios de gastos. Al respecto, se acuerda aclarar que el reajuste aprobado se refiere a los diferentes promedios calculados por las Corporaciones para efectos de la restricción del gasto en período electoral.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 16:20 horas.


JORGE FRÍTES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO


RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE